

**ORDENANZA REGIONAL N° 005-2013-
GOB.REG.TUMBES-CR**

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 15-2013, realizada el 19 de Junio del 2013, aprobó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 040 - 2013/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 19 de Junio del 2013, el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, y el Cuadro Para Asignación de Personal - CAP, de la Nueva Unidad Ejecutora 402: Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarria" - JAMO II - 2, del Gobierno Regional Tumbes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, define al Reglamento de Organización y Funciones -ROF, como un documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos, la misma que contiene funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, y a la vez establece sus relaciones y sus responsabilidades y establece que la aprobación del ROF de los Gobiernos Regionales se realizará mediante Ordenanza Regional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2006-SA, el mismo que deroga artículos del Decreto Supremo N° 007-2006-SA, el primer establece que los hospitales son responsables de prevenir los riesgos, proteger del daño, recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los

**ORDENANZA REGIONAL N° 005-2013-
GOB.REG.TUMBES-CR**

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 15-2013, realizada el 19 de Junio del 2013, aprobó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 040 - 2013/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 19 de Junio del 2013, el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, y el Cuadro Para Asignación de Personal - CAP, de la Nueva Unidad Ejecutora 402: Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarria" - JAMO II - 2, del Gobierno Regional Tumbes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, define al Reglamento de Organización y Funciones -ROF, como un documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos, la misma que contiene funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, y a la vez establece sus relaciones y sus responsabilidades y establece que la aprobación del ROF de los Gobiernos Regionales se realizará mediante Ordenanza Regional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2006-SA, el mismo que deroga artículos del Decreto Supremo N° 007-2006-SA, el primer establece que los hospitales son responsables de prevenir los riesgos, proteger del daño, recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ORDENANZA REGIONAL N° 005-2013- GOB.REG.TUMBES-CR

Pacientes, en condiciones de plena accesibilidad y de atención a la persona, así como de apoyar a la docencia e investigación. Asimismo en su artículo 41° literal b) establece que la Dirección General de Salud de las Personas tiene como una de sus funciones generales establecer la norma, supervisión y evaluación de la atención de la salud de las personas en las diferentes etapas de vida, así como la categorización, acreditación y funcionamiento de los servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnicas - sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 384-2008/MINSA, artículo 1° aprueba la Directiva Administrativa N° 131-MINSA/SGSP/OGEI-V.01, Directiva Administrativa para la Implementación y Mantenimiento del Registro Nacional de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a operativizar el Registro Nacional de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo e implementar el Catálogo Sectorial de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, mediante un sistema de información soportado en el uso del software aplicativo denominado RENAES, que permite al Ministerio de Salud disponer de una base de datos que contenga información de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, pública y privadas, que cumplan con su inscripción y registro.

Que mediante Oficio N° 519-2011-EF/50.07, de fecha 05 de septiembre del 2011, el Director General (e) de la Dirección General de Presupuesto Público, otorga la viabilidad del funcionamiento de la Unidad Ejecutora Hospital Regional "JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA" - JAMO II - 2 - TUMBES, así mismo manifiesta en lo que se refiere a recursos humanos, del hospital de apoyo JAMO Tumbes cuenta con una PEA de 343, personas entre profesionales, técnicos y auxiliares de la salud y administrativo; 138 camas hospitalarias, así como con los recursos asignados para su implementación en el año fiscal 2012, lo cual le permite cumplir con las funciones propias de una Unidad Ejecutora.

Que, con Informe N° 046-2013-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 15 de Mayo del 2013, y El Informe N° 054-2013-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 11 de Junio del 2013, la Sub Gerente de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Tumbes hace llegar al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Reglamento de

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

**ORDENANZA REGIONAL N° 005-2013-
GOB.REG.TUMBES-CR**

Organización y Funciones – ROF y el Cuadro Para Asignación de Personal – CAP, de la Nueva Unidad Ejecutora 402: Hospital Regional "JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA" JAMO II – 2, - Gobierno Regional Tumbes, opinando que la propuesta de los documentos de gestión, presentada por la Oficina de Planeamiento

Estratégico, y la Unidad de Racionalización del Hospital JAMO, cuenta con los criterios y lineamientos para la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro de Asignación de Personal, establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM,

Que contando con los Informes Legales N°s. 315 Y 316 -2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fechas 12 de Junio del 2013, con que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable a la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Cuadro Para Asignación de Personal – CAP, de la Nueva Unidad Ejecutora 402: Hospital Regional "JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA" JAMO II – 2, - Gobierno Regional Tumbes, por encontrarse arreglada a Ley.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, con lo establecido en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con opinión legal favorable;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF - DE LA UNIDAD EJECUTORA 402: HOSPITAL REGIONAL "JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA" JAMO II – 2, cuyo documento anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional y consta de Ochenta y Dos (82) Artículos, Siete (07) Títulos, Tres (03) Capítulos, Tres (03) Disposiciones Complementarias y Dos (02) Disposiciones Finales; así como una Representación Gráfica del Organigrama Estructural.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

**ORDENANZA REGIONAL N° 005-2013-
GOB.REG.TUMBES-CR**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP - DE LA UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL "JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA" JAMO II - 2, cuyo documento anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional y consta de Treinta y Siete (37) Páginas y Dos (02) páginas adicionales.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 42°, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

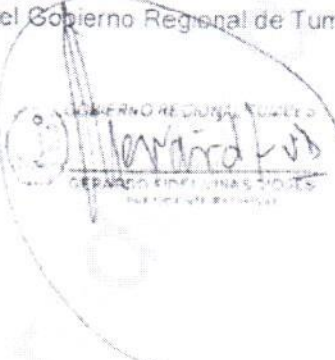
En Tumbes a los diecinueve días del mes de Junio del dos mil trece.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Firma]
Nra. Tierra, Nuestra Oportunidad y el Progreso
CONSEJERA DELEGADA

POR TANTO

Regístrese, publíquese y cúmplase

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el 24 JUN 2013


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Firma]
GERARDO RIVERA LÓPEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL